

La conoscenza della Legge Naturale

Preceptos de la ley natural

S. Th., I-II, q. 94, a. 2: si la ley natural abarca muchos preceptos o solo uno

Según lo explicado anteriormente [q. 91, a. 3], los preceptos de la ley natural se relacionan con la razón práctica del mismo modo que los primeros principios demostrativos se relacionan con la razón especulativa, pues unos y otros son principios evidentes por sí mismos. Ahora bien, algo puede ser evidente por sí mismo de dos maneras: en sí mismo, o bien respecto de nosotros. [...]

Así como el ente es lo primero absolutamente en el orden del conocimiento, del mismo modo el bien es lo primero en el conocimiento de la razón práctica, que está ordenada a la acción; pues todo agente obra por un fin, y este tiene siempre razón de bien. Por ello, el primer principio de la razón práctica se funda en la noción de bien, siendo el bien aquello que todas las cosas apetecen. De este modo, el primer precepto de la ley es: se ha de hacer y buscar el bien, y se ha de evitar el mal. Y sobre este se fundan todos los demás preceptos de la ley natural: de modo que todas las demás cosas que deben hacerse o evitarse pertenecen a los preceptos de la ley natural en cuanto la razón práctica las conoce naturalmente como bienes humanos.

Pero, puesto que el bien tiene razón de fin y el mal, en cambio, tiene razón contraria, se sigue que todas aquellas cosas hacia las cuales el hombre tiene una inclinación natural la razón las aprehende como buenas, y por tanto como cosas que deben hacerse, mientras que las contrarias las aprehende como malas y deben evitarse. Por consiguiente, el orden de los preceptos de la ley natural sigue el orden de las inclinaciones naturales. [...]

S. Th., I-II, q. 100, a. 1: si todos los preceptos morales pertenecen a la ley natural

Los preceptos morales, distinguidos de los ceremoniales y judiciales, tienen por objeto aquellas cosas que se refieren directamente a las buenas costumbres. Ahora bien, dado que las costumbres humanas se juzgan en relación con la razón, que es propiamente su principio, deben considerarse buenas aquellas costumbres que concuerdan con la razón, y malas las que discrepan de ella.

Pero así como todo juicio de la razón especulativa deriva del conocimiento natural de los primeros principios, del mismo modo todo juicio de la razón práctica deriva, como se ha visto [q. 94, aa. 2, 4], de ciertos principios conocidos también por naturaleza. A partir de estos, sin embargo, se procede de diversos modos al formular los distintos juicios.

En efecto, en las acciones humanas hay cosas tan claras que pueden ser aprobadas o desaprobadas con una breve reflexión, en virtud de los mencionados principios universales. Otras, en cambio, requieren una gran reflexión sobre las diversas circunstancias, cuya consideración diligente no está al alcance de todos, sino solo de los sabios; del mismo modo que no es propio de todos, sino solo de los filósofos, el estudio de las conclusiones particulares de las ciencias.

Finalmente, hay cosas para cuyo juicio el hombre necesita ser ayudado por la revelación divina, como sucede en las realidades de fe. Por consiguiente, es evidente que todos los preceptos morales pertenecen a la ley natural, aunque de diversa manera.

La akrasia (falta de dominio de sí, límite de la racionabilidad)

S. Th., I-II, q. 93, a. 2: si la ley eterna es conocida por todos

Una cosa puede ser conocida de dos modos: en primer lugar, en sí misma; en segundo lugar, en el efecto que contiene una semejanza de ella. Así, por ejemplo, quien no ve el sol directamente puede conocerlo por su irradiación. De este modo debe decirse de la ley eterna: nadie puede conocerla tal como es en sí misma, excepto los bienaventurados que ven a Dios en su esencia. Sin embargo, toda criatura racional la conoce, en mayor o menor medida, en sus irradiaciones.

En efecto, todo conocimiento de la verdad es una irradiación o participación de la ley eterna, la cual, como dice Agustín de Hipona [De vera religione, 31], es la verdad inmutable. Ahora bien, todos conocen de algún modo la verdad, al menos en lo que respecta a los primeros principios de la ley natural. En lo demás, unos participan en mayor medida y otros en menor medida de este conocimiento de la verdad; y, por tanto, conocen en mayor o menor grado la ley eterna. Esto es muy interesante porque muestra que la ley se conoce viendo cómo funciona el mundo.

S. Th., I-II, q. 77, a. 1: si la voluntad puede ser movida por una pasión del apetito

Las pasiones del apetito no pueden arrastrar o mover la voluntad directamente, pero sí pueden hacerlo indirectamente. Y esto de dos modos.

En primer lugar, provocando una distracción. En efecto, estando las potencias radicadas en la única esencia del alma, es necesario que la concentración de una de ellas en su propio acto reduzca la intensidad de la actividad de las otras, o incluso la impida totalmente. [...]

En segundo lugar, influyendo sobre el objeto de la voluntad, que es el bien aprehendido por la razón. En efecto, como resulta evidente en los casos de locura, el juicio y el conocimiento de orden racional se ven obstaculizados por la aprehensión violenta y desordenada de la imaginación, así como por el juicio de la estimativa. [...] Por ello, con frecuencia el juicio de la razón, y en consecuencia el movimiento de la voluntad que de él se deriva, sigue a la pasión del apetito sensitivo. [el tema del bien aparente]

S. Th., I-II, q. 77, a. 2: si la razón puede ser vencida por las pasiones contra su ciencia

En efecto, puesto que el hombre, para obrar rectamente, debe ser dirigido por dos tipos de conocimiento, a saber, el universal y el particular, basta la falta de uno solo de ellos para impedir la rectitud de un acto voluntario, como se ha visto más arriba [q. 76, a. 1].

Puede suceder, por tanto, que alguien tenga la noción universal de que no se debe admitir ninguna fornicación y, sin embargo, no reconozca en particular que

este acto de fornicación no debe realizarse. Y esto basta para que la voluntad no siga el conocimiento universal de la razón. Además, conviene señalar que puede existir el conocimiento habitual de algo sin su consideración actual. Así, puede suceder que alguien posea el conocimiento recto no solo universal, sino también particular de una cosa, y, sin embargo, no piense actualmente en ello. Por lo cual no es difícil que el hombre actúe prescindiendo de aquello que no considera en ese momento.

Ahora bien, esta falta de consideración de lo que uno conoce habitualmente a veces se debe a la falta de atención [...]. Otras veces, en cambio, esta falta de consideración depende de la aparición de un obstáculo [...]. Y así sucede que el hombre sometido a la pasión es impedido de considerar en particular aquello que conoce en universal, en cuanto que la pasión obstaculiza su consideración actual.

La virtud como condición del conocimiento práctico

S. Th., I-II, q. 58, a. 5: si puede haber una virtud intelectual sin las virtudes morales

Las demás virtudes intelectuales pueden existir incluso sin las virtudes morales; no así la prudencia. Y la razón es que la prudencia es la recta razón de las acciones que han de realizarse, no solo en general, sino también en particular, es decir, en el ámbito en que las acciones se desarrollan. Ahora bien, la recta razón exige, ante todo, los principios a partir de los cuales ha de proceder. Pero, tratándose de cosas particulares y concretas, la razón se ve obligada a proceder deduciendo no solo de los principios universales, sino también de los principios particulares.

En cuanto a los principios universales del obrar, el hombre está bien dispuesto mediante el hábito natural del entendimiento de los principios, gracias al cual conoce que no debe hacerse ningún mal, o bien mediante una ciencia práctica. Pero esto no basta para una buena deducción respecto de los singulares. [...] Por ello, así como uno se dispone a obrar bien respecto de los principios universales por el hábito natural del entendimiento o por el de una ciencia, del mismo modo, para que esté bien dispuesto respecto de los principios particulares del obrar, es decir, respecto de los fines, es necesario que sea perfeccionado por ciertos hábitos en virtud de los cuales le resulte como connatural juzgar rectamente sobre el fin.

Y esto es propio de las virtudes morales: en efecto, el virtuoso juzga rectamente sobre la rectitud del fin, porque, como dice Aristóteles [Ethic. III, 5], «tal como uno es, así le aparece el fin». Por consiguiente, para tener la recta razón de las acciones que han de realizarse, es decir, para poseer la prudencia, se requiere que uno posea las virtudes morales.

S. Th., I-II, q. 58, a. 5: si puede haber una virtud intelectual sin las virtudes morales

Las demás virtudes intelectuales pueden existir incluso sin las virtudes morales; no así la prudencia. Y la razón es que la prudencia es la recta razón de las acciones que han de realizarse, no solo en general, sino también en particular, es decir, en el ámbito en que las acciones se desarrollan. Ahora bien, la recta razón exige, ante todo, los principios a partir de los cuales ha de proceder. Pero, tratándose de cosas particulares y concretas, la razón se ve obligada a proceder deduciendo no solo de los principios universales, sino también de los principios particulares.

En cuanto a los principios universales del obrar, el hombre está bien dispuesto mediante el hábito natural del entendimiento de los principios, gracias al cual conoce que no debe hacerse ningún mal, o bien mediante una ciencia práctica. Pero esto no basta para una buena deducción respecto de los singulares. [...] Por ello, así como uno se dispone a obrar bien respecto de los principios universales por el hábito natural del entendimiento o por el de una ciencia, del mismo modo, para que esté bien dispuesto respecto de los principios particulares del obrar, es decir, respecto de los fines, es necesario que sea perfeccionado por ciertos hábitos en virtud de los cuales le resulte como connatural juzgar rectamente sobre el fin.

Y esto es propio de las virtudes morales: en efecto, el virtuoso juzga rectamente sobre la rectitud del fin, porque, como dice Aristóteles [Ethic. III, 5], «tal como uno es, así le aparece el fin». Por consiguiente, para tener la recta razón de las acciones que han de realizarse, es decir, para poseer la prudencia, se requiere que uno posea las virtudes morales.